



## Sugerencias para Utilizar el Proceso del Tribunal

(Revisado Octubre 2025)

1. Para presentar un caso en que el lazo matrimonial sea examinado para una posible invalidación o nulidad, seleccione un Patrocinador de Caso de alguna de las parroquias católicas locales. Su parroquia debería ser su primera opción, pero si no se siente cómodo con que el clero o el personal laico de su propia parroquia presente su caso, puede solicitar ayuda a otra parroquia haciéndoles saber que prefiere no acudir a su parroquia (por cuestiones de anonimato, etc.). Si no encuentra otra parroquia, llame al Tribunal para que lo pongan en contacto con prospectos Patrocinadores de Caso de otras parroquias. Su Patrocinador de Caso es usualmente designado para servir como Procurador-Abogado Eclesiástico en su caso.
2. Complete la *Petición para la investigación de un lazo matrimonial* y el *Cuestionario del Demandante* apropiado. Los formularios del Tribunal se pueden llenar en computadora es lo recomendado. Pero, si no es posible, escriba con tinta negra y use páginas adicionales si es necesario para contestar el cuestionario. Sus respuestas escritas a mano serán suficientes para los propósitos del Tribunal **siempre y cuando sean legibles**. Quédese con una copia de todos los materiales que presente al Tribunal.
3. Al contar su historia, incluya todos los hechos necesarios y tome en cuenta que el Tribunal no busca culpar a ninguna de las partes. No tiene que tratar de aparecer ser mejor o sin fallas a expensas de la otra parte. Cuando esté escribiendo su declaración, recuerde que su ex cónyuge podrá leerla, al igual que usted podrá leer la declaración que presente su ex cónyuge. Le pedimos su completa franqueza y honestidad.
4. Incluya toda la información pertinente, independientemente de que usted o alguien más considere que la información sea muy personal. El Tribunal estará mejor preparado para ayudarlo si usted proporciona la información necesaria. Su Patrocinador de Caso o Procurador-Abogado Eclesiástico puede guiarle para escribir respuestas completas y honestas.
5. Si es posible, avise con anticipación a su ex cónyuge que el Tribunal se pondrá en contacto y pídale su cooperación. El Tribunal necesitará la dirección actual y verificada de su ex cónyuge.
6. Proporcione los nombres completos y direcciones actuales verificadas de por lo menos cuatro “testigos de hechos” que los conocían a usted y a su ex cónyuge cuando eran novios y cuando se casaron. Los mejores “testigos de hechos” son usualmente familiares o amigos que los conocen desde hace tiempo. **Antes de proponer a un testigo y proporcionar su nombre y datos, debe contar con su consentimiento para testificar.** Sus testigos presentarán su testimonio por escrito, pero en raras ocasiones podría pedirseles que se presenten en la Corte del Tribunal. Es esencial para la integridad del caso evitar cualquier intento de “ayudar” a un testigo a recordar los detalles de su vida (infancia/adolescencia), su noviazgo y su matrimonio. Los testimonios de testigos que hayan sido “preparados” o “aconsejados” previamente comprometen la integridad del proceso y pueden dar lugar a un equivalente canónico de nulidad del juicio.
7. Considere presentar "testigos expertos" como consejeros o profesionales de la salud, miembros del clero, trabajadores sociales, etc., quienes en su capacidad profesional puedan conocer algo sobre su matrimonio.
8. Una vez que su caso sea presentado, su Procurador-Abogado Eclesiástico será su contacto con el Tribunal. Comuníquese con su Procurador-Abogado Eclesiástico periódicamente para conocer la evolución de su caso en vez de contactar al Tribunal.
9. No fije una fecha de matrimonio en la Iglesia Católica, aunque sea tentativamente (incluyendo un matrimonio por convalidación) hasta que haya recibido una decisión final de nuestro Tribunal **y hasta que se hayan cumplido todas las estipulaciones impuestas por la Corte del Tribunal.** Las estipulaciones pueden tomar tiempo para cumplirse o resolverse, así que le pedimos que no se apresure a fijar la fecha del matrimonio al recibir la carta final de la decisión del Tribunal. El clero y el personal parroquial de nuestra diócesis saben que deben esperar a que todas las estipulaciones sean cumplidas o resueltas antes de poder ayudarlo a planear el matrimonio por la Iglesia Católica.
10. Informe al Tribunal, por escrito y lo antes posible, de cualquier cambio de dirección suya, de su ex cónyuge o cualquiera de los testigos.